



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 - 2020-A/MPCH

Chíncha, 30 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA:

VISTO: La Carta de Renuncia al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chíncha, presentado por el Abog. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA, con fecha 30 de noviembre del 2020, habiendo sido designado mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2020-A/MPCH, del 26 de mayo del 2020, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la invocada Ley, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 185-2020-A/MPCH**, de fecha 26 de mayo del 2020, se le **DESIGNO** al **ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Chíncha, se hace necesario darle las gracias por los servicios prestados a esta Corporación Municipal, por lo que se hace necesario encargar a un nuevo profesional que reúna el perfil exigido por el MOF de la Entidad, para que asuma tales funciones.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

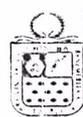
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA RENUNCIA** del **ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Chíncha; dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Corporación Municipal, y en consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 185-2020-A/MPCH, de fecha 26 de mayo del 2020, debiendo efectuar la entrega del cargo de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y encargar al responsable del Portal de Transparencia su publicación en la Página Web Institucional: www.municipalidadchíncha.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando Huamán Tasayco
Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE